



El Seguro de Responsabilidad Civil para colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja



El contenido de este informe es confidencial. El lector de este documento queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera contener, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(I)**

ASEGURADOS

- Ingenieros técnicos Industriales colegiados en Activo que se adhieran al seguro.
- Ingenieros técnicos Inactivos que se adhieran al seguro. Herederos y legatarios.
- **Sociedades Unipersonales de Colegiados Asegurados**
- **Sociedades Ingeniería y Sociedades Profesionales de Ingeniería** siempre que sean Monodisciplinares , con capital suscrito 100% por ingenieros técnicos industriales o por ingenieros técnicos industriales y terceras personas que no ejerzan mas que labores organizativas, administrativas y todos los técnicos (socios y empleados) que ejerzan la actividad asegurada estén dados de alta en el seguro.
- **Sociedades profesionales Multidisciplinares** respecto de la actividad visada y/o registrada en el tomador y realizada por un técnico colegiado y dado de alta en el seguro.

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(I)**

▪ Ejercicio de la profesión de ingeniero técnico industrial para la que legalmente se encuentren habilitadas,

▪ Se incluye expresamente:

Coordinación de seguridad y salud
Actividad Prevención de Riesgos Laborales
Inclusión de cláusula de contaminación accidental

ACTIVIDAD ASEGURADA

Los trabajos profesionales realizados por el ingeniero asegurado a partir del 1 de Enero de 2011 que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyecto, informe, certificación y/o similar), requerirán, para la cobertura del seguro, que dichos trabajos dispongan del visado y/o del informe de idoneidad y calidad documental y/o de la verificación/comprobación técnica documental profesional del Colegio Tomador del Seguro.

No será necesario el informe de idoneidad y calidad documental y/o verificación/comprobación documental profesional de aquellos trabajos profesionales realizados por funcionarios que realicen trabajos para la administración como ingenieros técnicos industriales y estuvieran asegurados en la modalidad de funcionarios.

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(II)**

MODALIDADES DE ASEGURAMIENTO SEGUN EJERCICIO PROFESIONAL

- **Libre ejerciente- Empresario:** En esta modalidad podrán asegurarse aquellos Ingenieros Técnicos Industriales que realicen su actuación profesional por cuenta propia, ya sea como persona individual o como empresarios por participar como socio en sociedades unipersonales, sociedades monodisciplinares de ingeniería o sociedades profesionales multidisciplinares.
- **Libre ejerciente Singular:** Podrán asegurarse en esta modalidad aquellos ingenieros técnicos industriales que únicamente realicen pericias, peritaciones, tasaciones, valoraciones, certificaciones de ITV y dictámenes.
- **Libre ejerciente Prevencionista:** Podrán asegurarse en esta modalidad los ingenieros técnicos industriales que ejerzan funciones como Servicio de Prevención ajeno.
- **Libre ejerciente Recién Licenciado:** Ingeniero técnico Industrial con menos de 24 meses desde su titulación que no realice trabajos que al año superen en total los 500.000 € de presupuesto de ejecución material.
- **Asalariado:** Cubre la responsabilidad civil personal y directa del Ingeniero técnico Industrial que trabaja por cuenta ajena con relación laboral con una Entidad jurídica o persona física(incluye funciones de prevención para el empleador).
- **Funcionario:** Cubre la responsabilidad civil personal y directa del ingeniero técnico industrial como personal funcionario de la Administración.

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(III)**

PRESTACIONES DEL SEGURO

• Responsabilidad Civil Profesional de los Asegurados:

- Daños materiales,
- Daños personales,
- Consecuenciales,
- Patrimoniales puros,

• Gastos de Defensa Jurídica

• Fianzas legales

• Indemnización por inhabilitación profesional

Se establece un límite por víctima de 2.400 € mensuales hasta 18 meses máximo.

• Inclusión de Cobertura para Daños a Expedientes y Documentos : Sin Sublímite

FRANQUICIA

- Franquicia de 300 € por siniestro

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional : Condiciones técnicas(IV)

ÁMBITO TEMPORAL

- La póliza cubre las reclamaciones presentadas contra el Asegurado y que se notifiquen a la Compañía Aseguradora durante el periodo de vigencia de la póliza por errores u omisiones profesionales cometidos por trabajos realizados por el ingeniero asegurado durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a la misma. **RETROACTIVIDAD ILIMITADA.**
- Se cubrirán todas las reclamaciones salvo aquellas de las que el Asegurado tuviera conocimiento fehaciente en el momento anterior al alta en el seguro.

ÁMBITO GEOGRAFICO

Mundial excepto USA y Canadá

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional : **Limites de Indemnización y condiciones económicas**

Limite de indemnización por asegurado y año: 2.500.000 € (Modalidad de recién licenciados: 400.000 € por asegurado y año).

Modalidades de aseguramiento	Prima neta	Prima bruta (incluidos impuestos)
Libre ejerciente	432,64 €	459,25 €
Empresario	432,64 €	459,25 €
Libre ejerciente singular	270,40€	287,03 €
Libre ejerciente prevencionista	432,64 €	459,25 €
Asalariado	303,75 €	322,43 €
Funcionario	144,22 €	153,09 €
Inactivo con póliza anterior	Gratuito	Gratuito
Inactivo sin póliza anterior	50% MOD. ACTIVO	50% MOD. ACTIVO

-Posibilidad de contratar Ampliación: Limite asegurado: 3.500.000 € ; Prima neta: 137,91 € ; Prima Bruta: 146,39 €
(No disponible para las modalidades de Recién licenciado, ni Inactivo sin póliza anterior).

-Se establece un **prorrateo mensual** en función de la fecha en la que se efectúe el alta en la póliza.

Conclusiones



Ventajas de la contratación del Seguro a través del Colegio.

- **Negociación colectiva que permite coberturas amplias y ajustadas a las necesidades del Colectivo y de la profesión. Precios y coberturas de mayorista.**
- **Inclusión y aceptación del aseguramiento del ingeniero de forma automática independientemente de la tipología de trabajos y de su experiencia siniestral.**
- **Ámbito temporal de cobertura muy amplio.**
- **Protección del ingeniero asegurado frente a la aseguradora. Participación del Colegio en las Juntas consultivas.**
- **Estabilidad de la cobertura y de las primas.**
- **Refuerza la posición del Asegurado frente a terceros:**
 - **Imagen de Calidad.**
 - **Imagen de profesionalidad.**
 - **Imagen de solvencia.**



Reflexión Final

- El riesgo es una constante en nuestra vida que nunca debemos olvidar y jamás pensar que nosotros estamos libres de lo que con más frecuencia de lo que pensamos, les está sucediendo a los demás.
- Convivir con el riesgo es respetarlo, valorarlo, y afrontarlo en todas sus consecuencias, adoptando las medidas que sean necesarias para su minimización.
- La transferencia de riesgos es por último una posibilidad que deberemos tener en cuenta para garantizar por las oportunidades del mercado, la continuidad de nuestra empresa o de nuestro proyecto personal de vida.